

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2023 - 18:36:48
Recibo No. S000728027, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KZpxCnZG3h

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JUAN DE DIOS GOMEZ
Sigla : COOABEJORRAL
Nit : 890904868-5
Domicilio: Abejorral, Antioquia

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500073
Fecha de inscripción: 24 de enero de 1997
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 08 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 50 50 19
Municipio : Abejorral, Antioquia
Correo electrónico : gerencia@cooabejorral.com
Teléfono comercial 1 : 6043220050
Teléfono comercial 2 : 3146948318
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 50 50 19
Municipio : Abejorral, Antioquia
Correo electrónico de notificación : gerencia@cooabejorral.com
Teléfono para notificación 1 : 6043220050
Teléfono notificación 2 : 3146948318
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Providencia Administrativa del 25 de mayo de 1960 de la Entidad Dancoop , inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 1997, con el No. 73 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA MULTIACTIVA JUAN DE DIOS GOMEZ.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la entidad Entidad de Economía Solidaria obtuvo su personería jurídica el 25 de mayo de 1960 bajo el número 00000000000000000863 otorgada por Entidad DANCOOP

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2023 - 18:36:48
Recibo No. S000728027, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KZpxCnZG3h

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Objeto del acuerdo cooperativo: La cooperativa, como asociación autónoma de personas, agrupa a sus asociados para la satisfacción de necesidades comunes, económicas, sociales y culturales, velando por mejorar sus condiciones de vida y las de sus familias, conjugando recursos para la prestación de servicios con énfasis en ahorro y crédito y para emprender proyectos que fomenten y organicen en forma autogestionaria actividades productivas, comerciales, de prestación de servicios, formativas, recreativas, en procesos de trabajo solidario que generen y fortalezcan los ingresos de los asociados, beneficiando a la comunidad en general. Coobejorral podrá realizar operaciones de descuentos a través de libranza con recursos provenientes de actividades lícitas. Actividades: Para cumplir con el objeto social, la cooperativa podrá desarrollar operaciones financieras y las actividades que le competan, como cooperativa especializada en ahorro y crédito que a continuación se enumeran: 1. Captar ahorros en todas sus modalidades legales. 2. Otorgar créditos en todas sus modalidades legales. 3. Negociar títulos valores emitidos por terceros distintos a sus gerentes, directores y empleados. 4. Celebrar contratos de apertura de crédito. 5. Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público o privado de cualquier orden. 6. Efectuar operaciones de compra de cartera sobre toda clase de títulos. 7. Emitir bonos. 8. Prestar servicios y desarrollar planes de asistencia técnica, educación, capacitación y solidaridad que en cumplimiento de las actividades previstas en el estatuto o por disposición de la Ley cooperativa, puedan llevarse a cabo, directamente o mediante convenios con otras entidades. En todo caso, en la prestación de tales servicios la cooperativa no puede utilizar recursos provenientes de la captación de ahorros. 9. Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios, especialmente con los establecimientos bancarios. 10. Coobejorral puede invertir en sociedades diferentes a aquellas de naturaleza cooperativa, siempre y cuando la asociación sea conveniente para el cumplimiento de su objeto social, esté conforme con la Ley y no exceda del monto máximo permitido por esta. 11. Celebrar convenios con otras entidades, preferiblemente del sector solidario, con el propósito de beneficiar a sus asociados con los servicios prestados por estas. 12. Crear fondos sociales y mutuales, para la prestación de servicios complementarios e institucionales que protejan la estabilidad económica y el bienestar del asociado. 13. Contratar pólizas de seguros, preferiblemente con entidades del sector solidario que amparen los aportes, depósitos, cartera y bienes en general de los asociados, sus familias y la cooperativa. 14. Coobejorral en virtud del doble carácter económico y social que la distingue podrá realizar actividades dirigidas a sus asociados y su grupo familiar tales como celebraciones especiales, cursos o talleres, entre otros, los cuales se reglamentarán por parte del consejo de administración. 15. Las que autorice el gobierno nacional.

REPRESENTACION LEGAL

representacion legal: Gerente: El gerente es el representante legal de la cooperativa, ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del consejo administración elegido por término

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2023 - 18:36:48
Recibo No. S000728027, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KZpxCnZG3h

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

indefinido, sin perjuicio de poder ser removido en cualquier tiempo, de acuerdo con los respectivos reglamentos y manuales de funciones que se adopten, según las normas legales vigentes. Parágrafo: El gerente entrará a ejercer el cargo una vez acepte dicho nombramiento y sea posesionado por el ente de supervisión además de presentar las fianzas fijadas por el consejo de administración.

gerente suplente: En sus ausencias temporales o accidentales el gerente será reemplazado por la persona que designe el consejo de administración, quien nombrará un suplente permanente que también deberá reunir similares condiciones a las exigidas al gerente. Parágrafo 1: El cargo de gerente principal o suplente no podrá ser ocupado por un integrante de cualquier órgano de dirección o control

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del gerente: 1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y del consejo de administración, así como supervisar en funcionamiento de la cooperativa, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización. 2. Proponer las políticas administrativas de la cooperativa, los programas de desarrollo y preparar los proyectos y los presupuestos que serán sometidos a consideración del consejo de administración. 3. Mantener las relaciones públicas de la cooperativa, en especial con las organizaciones del sector cooperativo. 4. Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener permanente comunicación con ellos. 5. Realizar operaciones activas y pasivas hasta por quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv), con excepción de las operaciones relacionadas con el fondo de liquidez. 6. Celebrar, previa autorización expresa del consejo de administración los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles o específica sobre otros bienes y cuando el monto de los contratos exceda las facultades otorgadas. 7. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial o extrajudicial de la cooperativa. 8. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para tal efecto se le otorguen por parte del consejo de administración. 9. Contratar a los trabajadores para los diversos cargos dentro de la cooperativa, de conformidad con la planta de personal y los reglamentos especiales y dar por terminado sus contratos de trabajo con sujeción a las normas laborales vigentes. 10. Ejecutar las sanciones disciplinarias que le corresponda aplicar como máximo director ejecutivo y las que expresamente le determinen los reglamentos. 11. Rendir periódicamente al consejo de administración informes relativos al funcionamiento de la cooperativa. 12. Firmar los estados financieros. 13. Las demás que le asigne el consejo de administración.

Parágrafo: Las funciones del gerente que hacen relación a la ejecución de las mismas actividades de la cooperativa, las desempeñará por sí o mediante delegación en los funcionarios y demás empleados de la entidad.

Que entre las funciones del Consejo de Administración esta la de: m) Autorizar al Gerente para celebrar contratos y para efectuar operaciones cuya cuantía en cada caso exceda los toques establecidos en el estatuto.

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2023 - 18:36:48
Recibo No. S000728027, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KZpxCnZG3h

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 304 del 09 de junio de 2011 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 2011 con el No. 15258 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LUCELLY JARAMILLO JARAMILLO	C.C. No. 43.764.775

Por Acta No. 271 del 29 de noviembre de 2009 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2010 con el No. 13507 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	LUZ MERY JARAMILLO PALACIO	C.C. No. 21.418.899

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	MARTIN WILSON GARCIA GAVIRIA	C.C. No. 70.783.842
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	NORBERTO ELI AYALA SALAZAR	C.C. No. 13.818.250
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JORGE MARIO MONTOYA GONZALEZ	C.C. No. 70.783.935
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	LUIS NORBERTO RODRIGUEZ LONDOÑO	C.C. No. 8.460.261
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	LEON EDGAR JARAMILLO PATIÑO	C.C. No. 70.781.533
SUPLENTES		
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	CESAR AUGUSTO QUINTERO ZULUAGA	C.C. No. 70.785.651
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	MARIA ELENA JARAMILLO QUINTERO	C.C. No. 43.765.063
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	MARIA MARLENY LOPEZ RIOS	C.C. No. 21.420.156

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2023 - 18:36:48
Recibo No. S000728027, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KZpxCnZG3h

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LUIS GUILLERMO BERNAL PALACIO C.C. No. 70.785.458

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION DE JORGE MARIO CASTAÑO OROZCO C.C. No. 70.097.760

Por Acta No. 62 del 20 de marzo de 2022 de la Asamblea De Delegados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2022 con el No. 2522 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	MARTIN WILSON GARCIA GAVIRIA	C.C. No. 70.783.842
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	NORBERTO ELI AYALA SALAZAR	C.C. No. 13.818.250
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JORGE MARIO MONTOYA GONZALEZ	C.C. No. 70.783.935
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	LUIS NORBERTO RODRIGUEZ LONDOÑO	C.C. No. 8.460.261
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	LEON EDGAR JARAMILLO PATIÑO	C.C. No. 70.781.533

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	CESAR AUGUSTO QUINTERO ZULUAGA	C.C. No. 70.785.651
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	MARIA MARLENY LOPEZ RIOS	C.C. No. 21.420.156
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	LUIS GUILLERMO BERNAL PALACIO	C.C. No. 70.785.458
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	JORGE MARIO CASTAÑO OROZCO	C.C. No. 70.097.760

Por Acta No. 62 del 20 de marzo de 2022 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2022 con el No. 2531 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2023 - 18:36:48
Recibo No. S000728027, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KZpxCnZG3h

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION MARIA ELENA JARAMILLO QUINTERO

C.C. No. 43.765.063

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 62 del 20 de marzo de 2022 de la Asamblea De Delegados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2022 con el No. 2523 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JACSSON ALBEIRO FONNEGRA MEJIA	C.C. No. 98.644.148	79643-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JUAN SEBASTIAN ANGEL CORREA	C.C. No. 1.129.487.905	284903-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

- *) Acta No. 43 del 22 de marzo de 2004 de la Asamblea De Asociados
- *) Acta No. 49 del 21 de marzo de 2009 de la Asamblea De Asociados
- *) Acta No. 52 del 03 de marzo de 2012 de la Asamblea De Asociados
- *) D.P. del 09 de noviembre de 2012 de la El Comerciante
- *) D.P. del 09 de noviembre de 2012 de la El Comerciante
- *) Acta No. 54 del 29 de marzo de 2014 de la Asamblea De Asociados
- *) Acta No. 55 del 07 de marzo de 2015 de la Asamblea De Asociados
- *) Acta No. 59 del 09 de marzo de 2019 de la Asamblea Ordinaria De Asociados
- *) Acta No. 62 del 20 de marzo de 2022 de la Asamblea General

INSCRIPCIÓN

- 6035 del 21 de julio de 2004 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 13285 del 18 de enero de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 275 del 24 de mayo de 2012 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
- 16686 del 09 de noviembre de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 16687 del 09 de noviembre de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 1145 del 24 de octubre de 2014 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
- 1323 del 07 de octubre de 2015 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
- 2058 del 10 de mayo de 2019 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
- 2558 del 17 de marzo de 2023 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2023 - 18:36:48
Recibo No. S000728027, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KZpxCnZG3h

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: K6492
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JUAN DE DIOS GOMEZ COOABEJORRAL AGENCIA LA CEJA
Matrícula No.: 103485
Fecha de Matrícula: 01 de marzo de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección : CR 19 19 19
Municipio: La Ceja, Antioquia

Nombre: COOPERATIVA COOABEJORRAL AGENCIA SONSON
Matrícula No.: 118425
Fecha de Matrícula: 25 de febrero de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección : CL 6 6 21
Municipio: Sonsón, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2023 - 18:36:48
Recibo No. S000728027, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KZpxCnZG3h

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$\$\$6.537.261.823,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : K6492.

CERTIFICAS ESPECIALES

Prohibiciones: A) en cooabajorral el representante legal, no podrá ser empleado, asesor o consultor de otra entidad similar directamente, ni por interpuesta persona natural o jurídica. B) en ningún caso, el gerente o representante legal, podrá tener vínculos con la organización solidaria como asesor, contratista o proveedor, o en alguna de las empresas o personas que presten estos servicios a la organización solidaria o de las sociedades, corporaciones, fundaciones y asociaciones con las que tenga algún tipo de relación contractual. C) los cónyuges, compañeros permanentes, y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad y primero civil del gerente o representante legal, de una organización solidaria no podrán celebrar contratos con la misma. D) en ningún caso el gerente o representante legal, podrá ser simultáneamente ejecutivo, miembro del consejo de administración, de la junta de vigilancia, asesor o empleado de otras organizaciones solidarias con las que sean competidoras. E) para las suplencias temporales del gerente o representante legal, no podrá designarse a quien ejerza la función de contador de la organización.

Además de las prohibiciones legalmente establecidas para los administradores, el gerente o representante legal no podrá: A) participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la organización solidaria, salvo autorización expresa del al consejo de administración. B) participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actos respecto de los cuales exista conflicto de interés. C) utilizar indebidamente o divulgar información sujeta a reserva. D) realizar proselitismo político aprovechando su cargo, posición o relaciones con la organización solidaria. E) otorgar, sin la debida autorización, retribuciones extraordinarias a los miembros del consejo de administración y empleados de la organización. F) ordenar, permitir o realizar algún tipo de falsedad o alteración a los estados financieros, en sus notas o en cualquier otra información. H) se le prohíbe a la gerencia, tener vínculo de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad y primero civil, cónyuge o compañero permanente con los empleados de la cooperativa.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2023 - 18:36:48
Recibo No. S000728027, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KZpxCnZG3h

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CAMILA ESCOBAR VARGAS
PRESIDENTA EJECUTIVA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
